

**LICEO NAVAL “CAPITÁN DE NAVÍO JUAN
FANNING GARCÍA”**



**NORMAS DE
CONVIVENCIA**

TÍTULO III **DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

CAPÍTULO I: De la convivencia escolar

La Ley N° 29719/DS N° 010-2012-ED es el instrumento pedagógico o conjunto de pautas que contribuyen a la interacción respetuosa entre las y los integrantes de la comunidad educativa. Tiene por objetivo facilitar la comunicación, el diálogo y la solución pacífica de conflictos, así como promover hábitos, costumbres y prácticas que construyan relaciones democráticas. Su elaboración es discutida y aprobada de manera consensuada.

La Pedagogía aplicada en el Liceo Naval “Capitán de Navío Juan Fanning García”, está sustentada bajo los pilares: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a ser.

El estudiante debe aprender en el día a día, que los comportamientos que no se ajustan a las normas afectan la sana convivencia las mismas que serán corregidas a través de acciones reparadoras necesarias para mantener un clima saludable institucional.

Un modelo democrático de convivencia escolar asegura relaciones respetuosas entre estudiantes y docentes, así como también entre sus pares. Significa aprender a desenvolverse en un ambiente justo, tolerante, solidario y promotor de autonomía.

Se reconoce los buenos comportamientos y se corrige de acuerdo a la magnitud de la falta, buscando la reparación de la misma aplicando los protocolos de atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes establecidos en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (DS N° 004-2018-MINEDU).

1.1 Definición de Convivencia Escolar

La Convivencia Escolar es el conjunto de relaciones interpersonales basadas en el respeto, la tolerancia, la cooperación y la resolución pacífica de conflictos dentro de una institución educativa. Implica la interacción armoniosa entre estudiantes, docentes, personal administrativo y familias con el objetivo de crear un ambiente seguro, inclusivo y favorable para el aprendizaje.

1.2 Líneas de acción de la Convivencia Escolar

a. Promoción de la convivencia escolar: La convivencia escolar pacífica se fomenta, fortalece y se reconoce a través de las relaciones democráticas y

fraternales a nivel de toda la institución educativa. Se trata de promover modos de relación basados en el buen trato que aporten a la formación integral de los estudiantes; así como, al logro de sus aprendizajes.

b. Estrategias para la promoción de la convivencia escolar

- 1.** Implementación de normas claras de comportamiento.
- 2.** Espacios de diálogo y mediación para resolver conflictos.
- 3.** Promover los principios de la convivencia pacífica desde la Pedagogía institucional. Tales como: Convivir en comunidad fraterna y diversa, comunicar asertivamente, ser empático, buscar el bien común y desarrollar el espíritu compasivo.
- 4.** Desarrollar sesiones de tutoría que permitan la formación en valores institucionales tales como: respeto y buen trato, compromiso, honestidad, integridad, justicia, patriotismo, lealtad y disciplina, entre otros.
- 5.** Desarrollar sesiones de habilidades blandas, con temas relacionados al manejo de conflictos, toma de decisiones, empatía, comunicación asertiva, escucha activa, entre otros.
6. Propiciar momentos de discusión sobre temas de convivencia escolar a través de las asambleas de los municipios escolares.
- 7.** Promocionar el buen trato mediante campañas, actividades de integración como la celebración de cumpleaños, momentos recreativos, debates, etc.
- 8.** Fortalecer los vínculos afectivos entre los miembros de la comunidad educativa.
- 9.** Acompañar y apoyar las iniciativas de integración del municipio escolar de la Institución Educativa y la promoción como la realización del Show de Talentos, Juegos Florales.
- 10.** Crear espacios de interacción de estudiantes durante los recreos implementando la práctica del deporte, juegos de mesa, actividades lúdicas y otros.
- 11.** Difundir y socializar el Manual de Convivencia Escolar y los boletines sobre alto al acoso escolar, que se encuentran en la plataforma SIEWEB.
- 12.** Difundir los protocolos de atención contra la violencia escolar a todos los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO II: Derechos de los estudiantes

- 2.1.** Los derechos de los NNA deben ser cumplidos independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, ético o social, posición económica, impedimento físico, nacimiento o de cualquier otra condición suya o de sus familias.
- 2.2.** Los NNA tienen derecho a opinar, a ser escuchados y que sus ideas se tomen en cuenta.
- 2.3.** Las familias tienen que velar por el bienestar de sus hijos e hijas y son responsables de su educación. Las autoridades apoyarán esta tarea.
- 2.4.** Recibir una educación integral y de calidad.
- 2.5.** Participar en actividades educativas, culturales y deportivas.
- 2.6.** Recibir apoyo psicológico y pedagógico en caso sea necesario.

CAPÍTULO III: Deberes de los estudiantes

3.1. Académicas

- a) Realizar las tareas propuestas para la clase.
- b) Participar en actividades que promuevan su aprendizaje.
- c) Asistir a clases y actividades programadas con puntualidad.
- d) La agenda escolar es un instrumento de comunicación entre los docentes y la familia. Por ello, se recuerda que:
 - Debe ser revisada y firmada diariamente por los padres.
 - Debe usarse para registrar tareas, comunicados y compromisos escolares.
 - No debe ser manipulada, alterada o dañada.

3.2. Sociales

- a) Respetar los derechos de los demás.
- b) Respetar las ideas y opiniones de los miembros de la comunidad educativa.
- c) No discriminar a nadie.

3.3. Sobre los bienes de la institución

- a) Mantener limpia la IE.
- b) Mantener la limpieza del aula.
- c) Cuidar las áreas verdes de la IE
- d) Cuidar las instalaciones, mobiliario y material del colegio. En caso de que el estudiante ocasione daños a la infraestructura educativa, mobiliario o equipamiento, el PPFF asumirá la responsabilidad correspondiente para la reparación, reposición o cobertura del daño.

3.4. Sobre su salud personal

- a) No consumir drogas, alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- b) Cuidar su higiene personal.
- c) Cumplir con las normas de presentación personal establecidas en el reglamento de los Liceos Navales.

CAPÍTULO IV: Presentación personal y uniforme escolar

4.1. De la presentación personal

- a) No utilizar aretes largos, pulseras, piercings (o semejantes), tattoos, maquillajes, uñas largas y/o pintadas, cortes generacionales, depilación de cejas, cabello pintado, mechas de colores y/o desordenado, prendas de vestir distintas a las establecidas por el Liceo.
- b) Mantener atados los pasadores de las zapatillas.
- c) Usar el pantalón de buzo a la cintura.
- d) Traer su bolsa de aseo personal (polo blanco para el cambio después de clases de Educación Física, toalla de mano, jabón, desodorante, peine)

4.2. Del uniforme escolar

- a) Asistir al Liceo portando exclusivamente el uniforme institucional establecido desde el inicio del año escolar, que comprende:

Damas:

- Blusa blanca manga corta con insignia bordada del liceo en lado izquierdo.
- Chompa azul de cuello "V" con ribetes amarillos y con la insignia del liceo al lado izquierdo.
- Falda de laneta de tipo escocés y con una pretina en la cintura.
- Medias largas azules con ribetes amarillos.
- Zapatos modelo escolar de color negro.
- Lazo azul que sujetá el cabello de las estudiantes.

Varón:

- Pantalón de color azul marino.
- Camisa blanca de manga corta con insignia bordada del liceo al lado izquierdo.
- Chompa azul de cuello "V" con ribetes amarillos y con la insignia bordada del liceo al lado izquierdo.
- Medias de color azul.
- Zapato escolar de color negro.

- b)** Utilizar el uniforme institucional para las clases de educación física, el cual comprende el buzo oficial, polo azul con cuello redondo de color amarillo y zapatillas de color blanco o negro, manteniéndolos en buen estado de conservación, limpieza y presentación personal.
- c)** Marcamos con datos personales (nombres y apellidos, grado y sección) las prendas del uniforme escolar para evitar confusiones y/o pérdidas.

CAPÍTULO V: Normas de convivencia

5.1 Respetamos a los demás

- a) Tratamos a todos los compañeros, docentes y personal de la escuela con amabilidad y cortesía.
- b) Evitamos cualquier forma de discriminación, acoso o Bullying hacia otros estudiantes, sin importar sus diferencias de raza, género, religión, etc.
- c) Escuchamos con atención cuando alguien está hablando, sin interrumpir.
- d) Respetamos los espacios asignados, para el recreo, por grado y nivel.

5.2 Cumplimiento de horarios

- a) Ingresamos puntualmente al Liceo y al aula de clases.
- b) Cumplimos con los horarios establecidos para las diversas actividades académicas.
- c) Respetamos los horarios de refrigerio y recreo, evitando la demora de ingreso de las sesiones de clase.

5.3 Responsabilidad en el aprendizaje

- a) Participamos activamente en las clases y realizamos las tareas escolares de manera responsable.
- b) Hacemos preguntas y pedimos ayuda cuando es necesario, demostrando interés por aprender.
- c) Cumplimos con las fechas de entrega de trabajos y tareas.

5.4 Cuidado del entorno escolar

- a) Mantenemos limpio el aula, los pasillos, los baños y las áreas comunes de la escuela.
- b) Cuidamos los materiales escolares y mobiliario.
- c) Mantenemos sin pintas los servicios higiénicos, aulas, mobiliario y/o ambientes de la institución.
- d) Recogemos la basura y la depositamos en los lugares correspondientes. Utilizamos correctamente los caños y los servicios higiénicos, evitando el deterioro y mal uso de los mismos.

- e) Usamos adecuadamente el agua sin desperdiciar.
- f) Cuidamos y protegemos las áreas verdes de la institución educativa.

5.5 Comportamiento adecuado dentro y fuera del aula

- a) Mantenemos una actitud respetuosa hacia los docentes, personal del liceo y compañeros en todo momento.
- b) Evitar comportamientos disruptivos, como hablar en voz alta, hacer ruido innecesario o usar el teléfono móvil sin autorización.
- c) Evitamos toda manifestación de violencia verbal, física y psicológica contra sus pares.
- d) Evitamos cualquier manifestación de afecto, como besos, abrazos, caricias u otras muestras de enamoramiento, en el ámbito escolar.

5.6 Resolución pacífica de conflictos.

- a) En caso de desacuerdos, tratar de resolver los problemas de manera tranquila y respetuosa, buscando el diálogo.
- b) No recurrir a la violencia física o verbal como solución a los conflictos.
- c) Pedimos ayuda a un adulto si nos sentimos intimidados o no sabemos cómo resolver un conflicto con un compañero.

5.7 Uso adecuado de los recursos tecnológicos

- a) No compartir o divulgar información personal e imágenes de otros sin la debida autorización.
- b) No hacer uso indebido de las redes sociales o plataformas en línea durante las horas escolares, para evitar distracciones o situaciones inapropiadas.

5.8 Integración y trabajo en equipo

- a) Colaboramos y trabajamos en equipo de manera respetuosa, ayudando a los compañeros cuando sea necesario.
- b) Respetamos las ideas y opiniones de los demás durante actividades grupales. Somos inclusivos y evitamos la exclusión de compañeros en actividades escolares o juegos.

5.9 Cuidado personal y de seguridad

- a) Damos cumplimiento al Reglamento escolar al no utilizar aretes largos, pulseras, piercings (o semejantes), tattoos, maquillajes, uñas largas y/o pintadas, cortes generacionales, depilación de cejas, cabello pintado, mechones de colores y/o desordenado, prendas de vestir distintas a las establecidas por el Liceo.
- b) Atamos los pasadores de las zapatillas.
- c) Usamos el pantalón de buzo a la cintura.

- d) Seguimos las normas de seguridad en caso de emergencia (evacuación, uso de equipo de protección, etc.)
- e) Evitamos conductas que puedan poner en peligro la salud o seguridad de uno mismo o de los demás, como correr por los pasillos o no usar el material adecuado.
- f) Respetamos las indicaciones de los docentes y personal de seguridad durante situaciones de riesgo.
- g) Evitemos ingresar al aula que no nos corresponde en horas de recreo, hora de entrada o en ausencia de docentes.
- h) No portar cutters, cuchillas, máquinas de afeitar, navajas y otros elementos que pongan en riesgo la seguridad y bienestar del educando.
- i) No ingerir bebidas alcohólicas, cigarrillos electrónicos u otras sustancias que pongan en riesgo tu salud y la seguridad de los demás.
- j) Utilizamos el uniforme correspondiente para las clases de educación física, evitando los polos y zapatillas de colores. Además de las poleras con capucha.
- k) Marcamos con datos personales (nombres y apellidos, grado y sección) las prendas del uniforme escolar para evitar confusiones y/o pérdidas. Portamos nuestro carnet de salida y lo mantenemos en buen estado.
- l) Con el fin de garantizar la seguridad de toda la comunidad educativa, la institución podrá realizar revisiones preventivas de mochilas, maletines u otros similares a estudiantes en situaciones que lo ameriten o cuando existan indicios de riesgo o situaciones que pudieran comprometer la integridad física, emocional o moral de los miembros de la comunidad educativa. Este procedimiento se realizará bajo los siguientes criterios de: a) Respeto a la integridad del estudiante.
b) Transparencia y se realizará en presencia del Tutor, Coordinador de NOCODE o TOE y el estudiante.

5.10. Respeto a la autoridad escolar

- a) Obedecemos las indicaciones de los docentes y otros miembros del personal de nuestro Liceo.
- b) Mantenemos una actitud respetuosa ante las decisiones y normas establecidas por las autoridades del Liceo.

- c) Consultamos cualquier inquietud o conflicto con los docentes o directivos de manera adecuada.

5.11 Promoción de un ambiente inclusivo

- a) Respetamos y valoramos las diferencias de cada compañero, entendiendo que todos tenemos características, opiniones y habilidades únicas.
- b) Fomentamos la empatía y el respeto hacia compañeros que puedan tener necesidades educativas especiales o que provienen de diferentes contextos sociales o culturales.
- c) Participamos en actividades que promuevan la integración de todos los estudiantes, independientemente de sus diferencias.

5.12 Actuar con honestidad

- a) No cometer actos de plagio y/o copia en los exámenes, tareas o actividades escolares.
- b) Ser honesto en la relación con los demás, tanto en el aula como en actividades fuera de ella.
- c) Es importante reconocer y asumir los propios errores, aprendiendo de ellos, en lugar de culpar a los demás.
- d) No tomar objetos ni prendas que no te pertenezcan sin la autorización del propietario.
- e) Evitar traer al Liceo aparatos electrónicos (celulares, radios, laptop o semejantes) la pérdida o deterioro de estos, no será responsabilidad del Liceo. Ser honesto y expresar la verdad en todo momento, contribuyendo a una convivencia basada en la confianza y el respeto.
- f) Evitar difundir rumores, calumnias o hacer falsos testimonios que afecten la integridad, imagen y prestigio de las personas.

5.13 Cuidado del material escolar

- a) Usar el material escolar con responsabilidad y devolverlo en buen estado.
- b) Mantener limpio y ordenado los ambientes de trabajo como: biblioteca, laboratorios, talleres, salas de lectura y de innovación.
- c) Utilizar adecuadamente el mobiliario escolar evitando su deterioro.

5.14 Identidad cívica y religiosa

- a) Demostrar respeto y fidelidad durante la oración diaria, asimismo a los símbolos patrios, entonando con ahínco el Himno Nacional, el Himno del Liceo y a la MGP en todos los actos cívicos.

CAPÍTULO VI: Faltas y medidas correctivas

6.1 Definición de falta

Se considera falta a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga los deberes señalados en el presente Reglamento, dando lugar a la aplicación de las medidas correctivas.

6.2 Calificación y gravedad de la falta.

Las faltas se califican por la naturaleza de la acción u omisión. Su gravedad se determina evaluando de manera concurrente las condiciones siguientes:

- a. Circunstancias en que se cometen.
- b. Forma en que se cometen.
- c. Concurrencia de varias faltas o infracciones.
- d. Participación de uno o más estudiantes.
- e. Gravedad del daño al interés público y/o bien jurídico protegido.
- f. Perjuicio económico causado.
- g. Existencia o no de intencionalidad en la conducta del autor.

6.3 Tipos de faltas.

Los tipos de falta son:

- a) Leves
- b) Graves
- c) Muy Graves

6.3.1 Faltas leves.

Se consideran faltas leves a las transgresiones simples a las normas de conducta que no comprometan la integridad física o moral, ni revelen una actitud sistemática del infractor. Todas las faltas leves podrían afectar la calificación de conducta del bimestre. La falta leve tendrá como medidas correctivas:

- a) Amonestación verbal del docente, auxiliar y/o autoridades de la Institución Educativa.
- b) Amonestación escrita si la falta es reiterada, con información a los padres de familia por parte del docente, tutor y/o de la Coordinación de Normas de Convivencia a través del SIEWEB.

La amonestación verbal o escrita al estudiante se da para que éste mejore su conducta, instando a no incurrir en nuevas faltas.

Son consideradas faltas leves, las siguientes:

1. Incumplir con lo establecido en el párrafo 4.1 sobre la presentación personal.
2. Llegar tarde a la Institución Educativa Naval, aulas y actividades sin justificación alguna.
3. No devolver oportunamente libros y materiales de la Institución Educativa Naval.
4. Permanecer en el aula o en lugares no asignados durante el recreo.
5. Ingresar sin autorización a otro nivel, ambiente o sala de profesores.
6. Ingerir alimentos durante las horas de clase, no está permitido.
7. Usar lenguaje inapropiado.
8. Salir del aula sin autorización durante el cambio de hora.
9. Arrojar papeles u otros fuera de los contenedores de basura (papeleras o basureros).
10. No respetar la ubicación que le asigna el tutor dentro del aula.
11. Dejar en desorden el aula, laboratorio y talleres, luego de una sesión de clase.
12. Ir a la enfermería sin el permiso correspondiente, salvo que exista una urgencia.
13. Uso indebido de los servicios higiénicos y material del mismo (papel higiénico, jabón, secador de manos).

6.3.2 Faltas graves

Se consideran faltas graves a las transgresiones a las normas de conducta que comprometan la integridad física y/o moral de los miembros de la Comunidad Educativa o revelen una actitud sistemática del estudiante.

Las faltas señaladas afectan la evaluación de la conducta del bimestre, y darán lugar a acciones reparadoras y formativas, como medidas correctivas sin afectar la continuidad de sus clases regulares. (D.S. N° 013-2022/ R.M. N° 587-2023).

Son consideradas faltas graves, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas leves.
2. Atentar, alterar el orden y el normal desarrollo de las actividades educativas en la Institución Educativa Naval.
3. No cumplir con los compromisos adquiridos de representar a la Institución Educativa Naval en las diferentes actividades cívicas patrióticas, académicas y deportivas.
4. Practicar juegos de azar (dados, casinos etc.), con apuestas en todas sus modalidades, dentro del horario escolar.
5. Realizar actos que desprecian la Institución Educativa Naval y cuando la está representando.
6. Escribir, dibujar o plasmar expresiones vulgares e irrespetuosas en las instalaciones de la Institución Educativa Naval
7. Demostrar manifestaciones amorosas y besos de parejas dentro de la Institución Educativa Naval , la movilidad o en zonas adyacentes.
8. Realizar gestos obscenos que atenten contra el pudor y las buenas costumbres.
9. Utilizar dispositivos tecnológicos tales como: celulares, teléfonos inteligentes, audífonos, parlantes entre otros, ajenos a la actividad educativa durante la jornada escolar, talleres extracurriculares y movilidad escolar.
10. Plagiar o suplantar en las evaluaciones o en trabajos académicos.
11. Tratar de sorprender o mentir al Personal Directivo, Tutor, Auxiliar y demás personas de la Institución Educativa Naval.

6.3.3 Faltas muy graves

Se consideran faltas muy graves a las transgresiones reiteradas a las normas de conducta que involucran severamente la integridad física y/o moral asimismo todas aquellas que por su naturaleza comprometan la seguridad de la comunidad educativa. La realización de la presente falta dará lugar al seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.

Son consideradas faltas muy graves, las siguientes:

1. Utilizar el celular u otros medios informáticos para enviar mensajes, que dañen la imagen, autoestima o amenazas que atenten contra la dignidad de alguno de sus compañeros u otro miembro de la comunidad educativa.
2. Atentar contra la libertad, hostigamiento y acoso sexual y/o tocamientos indebidos en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Coaccionar, acosar, amenazar, sobornar, intimidar, agredir verbal, física o emocionalmente a otros estudiantes o al personal que labora en la Institución Educativa Naval.
4. Cometer actos inmorales o aquellos que atenten contra el pudor y las buenas costumbres o que atenten contra la salud física y mental, dentro de la Institución Educativa Naval o en sus inmediaciones.
5. Calumniar, injuriar, abusar, faltar a la verdad distorsionando los hechos y perjudicando a terceros.
6. Faltar el respeto a los símbolos patrios, religiosos o institucionales.
7. Evadirse de las instalaciones educativas navales.
8. Firmar por el padre, madre o tutor, documentos, pruebas, citaciones, calificaciones u otros escritos.
9. No cumplir los acuerdos firmados como acción reparadora, formativa y correctiva, determinada por la autoridad correspondiente.
10. Dañar las instalaciones, mobiliario, material didáctico, útiles escolares, infraestructura y movilidad con premeditación o deliberadamente.
11. Portar, consumir o comercializar cigarros, cigarros electrónicos (VAPE), bebidas alcohólicas o drogas dentro o fuera de la Institución Educativa Naval o zonas adyacentes a ella vistiendo el uniforme escolar.
12. Traer o difundir material pornográfico.
13. Actos de bullying (acoso escolar), así como ciberbullying (acoso en las redes sociales), filmar agresiones (happy slaping) y subirlas a internet.
14. Hurto comprobado, dentro de la Institución Educativa, así como encubrir a quien lo hace.
15. Sustraer o difundir material de evaluación o de carácter académico.
16. Integrar grupos que generen cualquier tipo de violencia, dentro de la Institución Educativa.

17. El estudiante, no deberá traer ni usar dentro de la Institución Educativa Naval, objetos ajenos a los útiles escolares o elementos que atenten contra la integridad física, moral o emocional.

6.4 Del Consejo de Disciplina

Órgano que analiza la información obtenida y recomienda las medidas de protección y correctivas a aplicar:

- 1) El Consejo de Disciplina se encarga de los procesos disciplinarios en que incurren los estudiantes por faltas consideradas graves o muy graves que ameriten la adopción de medidas de protección y corrección, como apoyo pedagógico, soporte emocional a los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- 2) El Consejo de Disciplina es convocado por la Dirección del colegio, cuando lo considere necesario para realizar las investigaciones de los procesos disciplinarios por faltas graves y muy graves.
- 3) Está integrado por:
 - a) Subdirector General, quien lo preside.
 - b) Subdirector de Nivel.
 - c) Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa.
 - d) Coordinador de Convivencia y Disciplina Escolar.
- 4) El Consejo de Disciplina, según sea el caso, recomendará las acciones a seguir para el cumplimiento de los compromisos.

6.5 Del Procedimiento Disciplinario

1. El proceso disciplinario es sumario y está a cargo del Consejo de Disciplina.
2. El Proceso disciplinario se inicia con la convocatoria al Consejo de Disciplina por el Director de la Institución Educativa, inmediatamente toma conocimiento de la falta cometida.
3. El Consejo de Disciplina cita y entrevista a los estudiantes por separado recabando la información de los estudiantes e información adicional, de los testigos, docentes y/o personal de la institución educativa, si fuera necesario.
4. Simultáneamente, se debe citar a los padres de familia de los estudiantes involucrados para informarles de la situación ocurrida.
5. Cuando exista causa justificada y a petición del padre de familia, se podrá reprogramar la concurrencia a la citación efectuada.

6. El Consejo de Disciplina, luego de recibida la información de las partes, corrobora y evalúa los hechos, considerando el contexto, la edad de los estudiantes y los antecedentes conductuales, si los hubiera.
7. Terminada la evaluación, el Consejo de Disciplina, elaborará UN (1) acta, señalando la falta que incurrió el o los estudiantes agresores, las consideraciones que se tomaron en cuenta para establecer las medidas reparadoras correspondientes, las coordinaciones necesarias con el tutor y padres de familia y las acciones y recomendaciones se entregarán al Director (a) de la Institución Educativa.
8. Recepcionada el Acta del Consejo de Disciplina, el Director(a) aprobará o desaprobará las recomendaciones, luego de lo cual comunicará al padre de familia, las acciones reparadoras a ser cumplidas por el o los estudiantes.
9. El padre de familia podrá solicitar a la Dirección una reconsideración de las acciones reparadoras, establecidas por la Institución Educativa.
10. El plazo para llevar a cabo este proceso desde la toma de conocimiento, hasta la realización de las acciones establecidas es de SIETE (07) días útiles, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N O 004-2018 MINEDU.
11. Los Protocolos para la atención de la violencia escolar, están considerados en el D.S. N° 004-2018 MINEDU los mismos que serán seguidos por la Dirección, la Coordinación de Normas de Convivencia y la Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa.
12. La intervención de la Institución Educativa con el Consejo de Disciplina, no exonera a la Institución Educativa, de realizar o recomendar las denuncias correspondientes, de acuerdo al caso.

6.6 Acciones correctivas y de protección.

Son acciones que realiza la Institución Educativa Naval, que permitirán que los estudiantes puedan reflexionar y aprender de la experiencia vivida, a fin de contribuir a su formación integral y a la Convivencia Democrática buscando generar en el estudiante la modificación y extinción de un comportamiento inadecuado a través de una orientación clara y precisa que conduzca a un cambio realista.

Las acciones correctivas podrán ser aplicadas por el docente, tutor, Coordinador de Normas de Convivencia Escolar o Directivos si estas son faltas leves. En caso de

faltas graves y muy graves el Consejo de Disciplina será quien recomiende las acciones reparadoras las que serán aplicadas por el Coordinador de Normas de Convivencia Escolar y el Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa.

En el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales, se contará con la opinión del equipo del Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI).

6.7 De los Tipos de Medidas Correctivas.

Los tipos de medidas correctivas pueden ser:

1. Diálogo personal y reflexivo, que busque la toma de conciencia y un cambio de conducta, el mismo que se tiene que realizar de manera inmediata y lo puede efectuar cualquier miembro de la Institución Educativa Naval.
2. Diálogo grupal reflexivo.
3. Amonestación verbal: Por faltas leves.
4. Amonestación escrita a través de la Plataforma SIEWEB.
5. Plan de mejora, coordinado con el padre de familia.
6. Análisis y reflexión de la falta cometida, realizando un trabajo de investigación y compartido con sus pares.
7. Desarrollo de las actividades educativas, en ambientes establecidos, en la institución educativa.
8. Trabajo social-comunitario coordinado con el padre/madre de familia.
9. Talleres de acciones reparadoras en la Institución Educativa.
10. Jornadas de reflexión en casa, las mismas que tendrán carga académica y deberán ser trabajadas bajo la supervisión del padre y entregadas, para su corrección y calificación respectiva al finalizar la jornada de reflexión. El padre de familia firmará un acta de compromiso, responsabilizándose a trabajar con la Institución Educativa el cambio de conducta del estudiante.
11. El estudiante que es derivado a Consejo de Disciplina obtendrá Compromiso de Seguimiento del padre de familia, para el siguiente año escolar.
 - a) Procedimiento de acciones reparadoras en Informe a la Dirección de la institución.

- b) Coordinación con los padres de familia, acerca de las acciones a tomar de acuerdo al caso.
- c) Seguimiento del tutor y especialistas, para verificar el progreso del modelado de la conducta.

6.8 De los Casos No Contemplados.

Todos los casos no contemplados en relación al comportamiento inadecuado de los estudiantes serán evaluados y resueltos por el Consejo de Disciplina, convocado por la Dirección, elevándose la recomendación pertinente quien procederá de acuerdo a lo que considere conveniente, tomando como referente lo establecido en el D.S. N ° 004 2018 MINEDU.

6.9 Evaluación de la conducta

La Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa y la Sub Dirección de Nivel, recomendará a la dirección la relación de docentes tutores responsables de evaluar la conducta en cada bimestre y el cronograma de ingreso de notas.

Toda evaluación estará a cargo del: Tutor, docentes de grado, sección del nivel correspondiente y de la Coordinación de Normas de Convivencia y Disciplina Escolar.

CAPÍTULO VII: Relación entre la Institución Educativa Naval y Padres de familia

7.1 De la relación con los padres de familia.

Las Instituciones Educativas Navales, para alcanzar el desarrollo integral de sus estudiantes, debe contar con el apoyo de los padres de familia o tutor, quienes son los responsables de la educación de sus hijos, es por esta razón que deben participar activamente en la vida escolar del estudiante.

7.2 Del compromiso de los padres de familia.

Los padres de familia se comprometen a:

1. Aceptar y cumplir las disposiciones del Reglamento de Normas de Convivencia y Disciplina escolar, colaborando activamente en la formación integral de sus hijos.
2. Aceptar la decisión de la Institución Educativa Naval respecto a la ubicación de los estudiantes en las diferentes secciones, la misma que será dispuesta en

base a criterios académicos, conductuales y psicológicos, buscando siempre el beneficio del estudiante.

3. Mantener una relación de respeto y compromiso con todo el personal de la Institución Educativa Naval, en el logro de la formación integral de los estudiantes.
4. Hacer cumplir a sus hijos, con los horarios de ingreso y salida establecidos por la Institución Educativa Naval a fin de no interferir con las actividades pedagógicas.
5. Velar por la buena presentación de sus hijos y verificar que cuenten con los útiles necesarios para el buen desenvolvimiento escolar.
6. Velar por el adecuado desarrollo físico y moral de sus hijos, a través del buen ejemplo, el diálogo y la armonía entre sus miembros, animándolos con actitudes cotidianas al cumplimiento de sus compromisos.
7. Los padres de familia, firmarán las actas de compromiso de atención de sus menores hijos, las mismas que deberán cumplir, informando a la Institución Educativa de los avances y la necesidad de colaboración que requieran, para la recuperación de los mismos.
8. Está prohibido el ingreso de los padres de familia a las diferentes instalaciones del plantel, sin la citación y/o pase respectivo. Si el padre no hubiera sido citado deberá de permanecer en la recepción hasta ser atendido por el personal encargado.
9. Revisar diariamente la plataforma de SIEWEB, verificando las anotaciones, comunicados y citaciones.
10. Firmar y entregar toda la documentación emanada por la Institución Educativa.
11. Mantener actualizada, bajo su responsabilidad, la información personal, dirección, teléfono y seguro escolar del estudiante.
12. Los estudiantes que no hagan uso de movilidad escolar de la Dirección de Bienestar de la Marina, deberán consignar los datos y entregar a la Institución Educativa Naval la ficha de autorización de las personas autorizadas para el recojo de sus hijos.
13. Asistir con puntualidad y participar responsablemente a todas las citaciones convocadas por las diferentes áreas de la Institución Educativa Naval.

14. Los padres de familia no podrán dejar, por ningún motivo, trabajos o materiales para ser entregados a los estudiantes, en el horario escolar, estos no serán recibidos por la institución.
15. No enviar encargos o mensajes para los estudiantes durante el horario escolar.
16. Concertar para sus hijos las citas médicas o de otro tipo en horarios que no perturben ni alteren la asistencia a la Institución Educativa Naval.
17. Recoger a sus hijos puntualmente, dentro del horario establecido.
18. No enviar a sus hijos cuando se encuentren mal de salud (fiebre, enfermedades infecto-contagiosas, males estomacales.). En caso ocurriera, se llamará al padre de familia, para que lo recoja.
19. Asistir puntualmente a las citaciones y reuniones con los directivos, tutores y docentes, de no poder hacerlo, enviar un comunicado acordando una nueva fecha de reunión.
20. Solicitarán a las autoridades, docentes o psicólogos de la Institución Educativa Naval, las citas que consideren necesarias a través del SIEWEB, de acuerdo al rol establecido para atención.
21. Apoyar en las actividades organizadas por la Institución Educativa Naval.
22. Respetar el conducto regular ante cualquier inquietud o reclamo. Según el siguiente orden:
 - a) Tutor(a)/ Docente.
 - b) Subdirector (a) de Nivel.
 - c) Coordinador(a) de Normas de Convivencia y Disciplina Escolar
 - d) Subdirector(a) general, y
 - e) Director(a)
23. Velar y hacer seguimiento al desempeño académico de sus hijos.
24. Cumplir con las recomendaciones y apoyos solicitados por la Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa (TOE): informes médicos, informes psicológicos terapias, medicación y otros.
25. Toda comunicación de los padres de familia con las autoridades de las Instituciones Educativas Navales se realizará a través de la plataforma del SIEWEB, quedando prohibido todo tipo de comunicación vía telefónica.
26. Es responsabilidad de los padres de familia y/o apoderados solicitar información sobre el proceso formativo de los estudiantes, así como ingresar

en forma periódica al Sistema SIEWEB, con la finalidad de conocer los logros académicos y actitudinales de sus menores hijos.

27. Justificar oportunamente y las tardanzas e inasistencias con documento probatorio.
28. Es responsabilidad del padre de familia o tutor presentar documentación probatoria a inicios de año sobre cualquier tipo de enfermedad o situación emocional que requiera atención por parte de los docentes, auxiliares o especialistas hacia su menor.

CAPÍTULO VIII: Protocolos para la atención de la violencia escolar

La institución educativa naval procura que, en todas las etapas de la escolaridad, se anticipe a las situaciones de violencia que pueden presentarse en la Institución o fuera de ella. Con esta finalidad, implementa acciones preventivas de acuerdo con las necesidades propias de su contexto.

1. El Liceo trabaja con un plan de acciones a cargo de la Coordinación de TOE.
2. Se organizan los espacios de participación democrática, encuentros de padres de familia donde se ofrecen charlas informativas sobre los estilos de crianza, estilos comunicativos, etapas de desarrollo, conductas de riesgo, etc.
3. Se brinda la orientación escolar a través de la tutoría grupal e individual y el soporte socioemocional a cargo del área psicopedagógica.

En la aplicación de los protocolos de atención para casos de violencia escolar se consideran los siguientes principios.

- 1. Protección de los estudiantes:** El principio de protección se basa en la atención de casos de violencia, maltrato, negligencia y abuso que sufren los estudiantes a través de diversos mecanismos de intervención que garanticen el cuidado y bienestar de los posibles afectados.
- 2. Confidencialidad:** La información sobre la situación de violencia y datos de los estudiantes involucrados deben ser manejados con absoluta confidencialidad y ética para garantizar sus derechos y no perjudicar el proceso de intervención (Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y DS 003-2013- JUS).

- 3. Participación de las y los estudiantes:** Deben participar en la toma de decisiones y en el desarrollo de acciones que fortalezcan la intervención de los casos de violencia.
- 4. Intervención sistémica:** Integra a toda la comunidad educativa y a los servicios locales especializados en la atención de la violencia contra las y los estudiantes.
- 5. Respeto y valoración de la diversidad:** Los estudiantes tienen derecho a ser respetados y valorados desde sus diferencias físicas, lingüísticas, culturales, sociales y se debe eliminar cualquier acto discriminatorio que violenta su integridad.
- 6. Intervención eficaz y oportuna:** La atención de casos de violencia escolar requiere del cumplimiento de normativas y protocolos que garanticen un intervención rápida, integral y sostenible anteponiendo el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente (DS 004- 2018-MINEDU).
- 7. Actualización de los Protocolos para la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.**

Se anexa la Resolución Ministerial 383 – 2025– MINEDU, del 29 de agosto del 2025, en la que se dio a conocer la actualización de los Protocolos para atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

7.1 Asistencia a los estudiantes víctimas y agresores de violencia de acoso reiterado

Los estudiantes víctimas de violencia o de acoso reiterado o sistemático y el agresor deben recibir la asistencia especializada, por parte de sus padres o apoderados y tutores. El Liceo Naval, al inicio de cada año escolar, subirá a la web de la institución, un boletín informativo que difunda las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar, la proscripción de todo tipo de violencia física y psicológica y de toda forma de hostigamiento y de acoso entre estudiantes, cometido por cualquier medio: virtual, telefónico, electrónico u otros análogos en la comunidad educativa.

El personal directivo y la responsable de convivencia escolar atenderán los hechos de violencia a través de los medios tecnológicos disponibles: teléfono, videollamadas, correo electrónico, entre otros; dejará constancia de tal comunicación y registrará el caso de violencia a través de las actas de reunión o denuncia.

7.2 Libro de registro de incidencias de casos de violencia o acoso escolar

La Institución educativa un Libro de Registro de Incidencias, sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo de la directora o la persona a quien asigne, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.

7.3 Bullying, ciberbullying y violencia familiar

El Bullying (presencial) o el ciberbullying (virtual) es intencional, hay una desproporción entre la víctima y el agresor. Es reiterativo en el tiempo y desgasta el estado emocional de quien lo padece.

- a) Comunicar a los profesores, tutora o psicóloga, si son víctimas de acoso escolar presencial y/o virtual.
- b) Activar el canal de reporte de casos de violencia a través de la plataforma www.siseve.pe (si el caso lo amerita)
- c) Reportar casos de violencia familiar a las instituciones competentes: Centro de Emergencia Mujer (CEM), DEMUNA, Comisarías o Fiscalía de Familia, cuando corresponda.

7.4 Medidas correctivas para la mejora actitudinal del estudiante agresor

Las medidas correctivas que se emplean ante cualquier situación de violencia o mal comportamiento de los estudiantes se aplican de acuerdo con el Reglamento Interno 2025 de los Liceo Navales, teniendo en consideración el interés superior del niño y lo declarado en el Código de los derechos del niño, niña y adolescente.

Se deberá considerar los criterios establecidos en el Decreto Supremo Nro. 010-2012-ED (Reglamento de la Ley 29719, Capítulo V, de los procedimientos y las medidas correctivas en el marco de la Convivencia Democrática en las instituciones educativas, artículos 13°, 14°, 15°, 16° y 17°).

Los siguientes procedimientos contribuyen a la Convivencia Democrática en el Liceo Naval, para garantizar la equidad y el respeto hacia los estudiantes, bajo las siguientes premisas:

- a. Todos los integrantes de la comunidad educativa deben involucrarse responsablemente y estar alerta frente a cualquier situación de violencia o acoso entre los estudiantes, con la finalidad de informar oportunamente, bajo responsabilidad, al Director, Coordinador de TOE y Coordinación de

Normas Educativas y Convivencia Escolar. La presente acción no exime de recurrir a otras autoridades de ser necesario.

- b. Cualquier docente de la Institución que sea testigo de un acto de violencia contra un estudiante tiene la facultad de corregir verbalmente al agresor, sin vulnerar los derechos de este y, de ser necesario, obligar a subsanar la falta con el compañero afectado.
- c. El Director y el equipo responsable adoptarán inmediatamente las medidas pertinentes de acuerdo con los protocolos establecidos para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes. Siendo así, anotará el hecho de violencia en el Libro de Incidencias y lo reportará al Portal SISEVE.
- d. El Director, en coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar Escolar, convocará, luego de reportado el hecho, a los padres de familia o apoderados de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores (de ser el caso), para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen el apoyo y el soporte socioemocional a los estudiantes implicados en el hecho.
- e. Los padres de familia o apoderados de las o los estudiantes víctimas, agresores y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la Convivencia Democrática en el Liceo.
- f. Es responsabilidad de las autoridades educativas, adoptar las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- g. El Director del Liceo, en coordinación con los padres de familia o apoderados, derivará a los estudiantes que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones según sea el caso, que brinden las prestaciones necesarias para salvaguardar el bienestar de los estudiantes.
- h. El Comité de Gestión del Bienestar Escolar realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- i. El Comité de Gestión del Bienestar Escolar, en coordinación con la Dirección, acompañará a las familias de los estudiantes víctimas y agresores exigiendo

al padre/madre o apoderado la entrega de los informes del tratamiento recibido en las instituciones especializadas con el fin de mejorar el clima de respeto mutuo.

- j. Las medidas correctivas que se apliquen permitirán que los estudiantes reflexionen y aprendan de la experiencia vivida, para lo cual es necesario contar con la participación y compromiso de las madres, padres de familia y apoderados, a fin de contribuir a su formación integral y a la Convivencia Democrática en el Liceo.
- k. Estas medidas correctivas no constituirán actos de violencia, trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos físicos y humillantes, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud y el desarrollo integral de los estudiantes.

7.5 Criterios aplicables a las medidas correctivas

1. Claras y oportunas.
2. Reparadoras y formativas.
3. Respetuosos de la etapa de desarrollo de los estudiantes.
4. Pertinentes al desarrollo pedagógico.
5. Respetuosos de la integridad física, psíquica y moral de los estudiantes.
6. Proporcionales a la falta cometida. Establecidas formalmente por la comunidad educativa y adaptadas a las condiciones y necesidades de los estudiantes.
7. Respetuosos de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y los derechos humanos.
8. Relacionadas con la promoción de la Convivencia Democrática.
9. Consistentes, equitativas e imparciales, que no dependan del estado anímico de quienes apliquen las medidas correctivas.
10. Si la falta ha sido conjunta o conocida por varios estudiantes, se debe buscar un momento de tutoría para tratar el tema; con la finalidad de fortalecer un clima favorable que permita establecer relaciones interpersonales positivas.

7.6 Para establecer una medida correctiva desde un enfoque de derechos, es necesario.

1. Conocer la situación a fondo para actuar con objetividad.
2. Considerar la frecuencia con que este hecho ocurre y si hay antecedentes.
3. Ayudar a que los estudiantes identifiquen la conducta inadecuada y la norma que se ha transgredido. Tener claridad sobre los comportamientos que se desea lograr en los estudiantes.
4. Fomentar el desarrollo de la empatía de acuerdo con su edad

CAPÍTULO IX: Uso del celular

La Ley N.º 32385, establece una regulación específica sobre el uso de celulares y dispositivos electrónicos similares dentro de las instituciones y programas de la Educación Básica.

“El uso de teléfonos celulares en horarios de clase se encuentra restringido para los escolares, salvo autorización expresa de la institución educativa”.

Finalidad (Artículo 2), “Contribuir en la mejora de la atención y del rendimiento escolar mediante la reducción del uso de celulares, evitar la sobreexposición a internet, el ciberbullying, riesgos a la salud y trastornos de salud mental, así como promover ambientes sanos de socialización”.